MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0310

Santa Fe, 27 AGO 2020

VISTO:

El expediente Nº FG – 000407/2020 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica e Intercambio de Información entre el Ministerio Público de la Acusación y el Banco Galicia de Buenos Aires S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado por Resolución 123/18, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos promover el trabajo en equipo y la consolidación de redes colaborativas con diversas instituciones públicas,organizaciones privadas u ONG.

Que, en fecha 18 de agosto del corriente año se firmó el Convenio Marco de Cooperación Técnica e Intercambio de Información entre el Ministerio Público de la Acusación y el Banco Galicia de Buenos Aires S. A.; destacando como objeto, generar mecanismos de agilización en el intercambio de información entre los organismos mediante el impulso de la implementación

de un sistema mutuo de notificaciones electrónicas y envío y recepción de información.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Técnica e Intercambio de Información entre el Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U – representado por la Sra. apoderada Martha Adriana Arrillaga - y el Ministerio Público de la Acusación -representado por el Señor Fiscal General Dr. Jorge C. Baclini-.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE